



Rad.: 08-001-31-53-015-2019-00315-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad adelantado por los señores Marubenys Prieto Martínez y otros, en contra de Robinson Rafael Jiménez Góngora y otros, informándole que se encuentra pendiente el pronunciamiento sobre unas pruebas.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 7 de septiembre de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, atendiendo que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Civil – Familia, decidió mediante providencia del 29 de julio de 2022, revocar la providencia que negó la complementación de las pruebas decretadas en auto del 29 de abril de 2022, y en su lugar ordenó estudiar la procedencia de las mismas, se,

R E S U E L V E :

1. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte demandante, en escritos dirigidos al despacho judicial en fecha 19 de agosto, 19 de octubre y 22 de octubre de 2022, consistentes en:
 - 1.1. Pantallazos de noticia de accidente.
 - 1.2. Certificado cámara de comercio de cancelación matrícula persona natural.
 - 1.3. Rut Marubenys Prieto Martínez.
 - 1.4. 8 Informes periciales elaborados por la doctora MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ DAZA.
2. Citar y hacer comparecer al perito que rindió dictamen médico pericial, doctor JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ, a fin de rendir interrogatorio respecto de su idoneidad, imparcialidad y contenido del dictamen. Deberá comparecer virtualmente en audiencia que se llevará a cabo el 13 de septiembre de 2022, a las 8:30 a.m.



3. Citar y hacer comparecer al perito que rindió dictamen contable pericial, ANTONIO POLO ROBLES, a fin de rendir interrogatorio respecto de su idoneidad, imparcialidad y contenido del dictamen.
4. Se decreta testimonio de las señoras MARGARITA MENDEZ CASERES, TANIA PAOLA RADA BUSTOS y ASTRID DE LA CERDA VARGAS.
5. Se decreta testimonio del señor KAINER DAZA TORO, en calidad de agente que elaboró el informe de accidente de tránsito.
6. Los citados deberán comparecer virtualmente a la audiencia que viene programada para el 13 de septiembre de 2022 a las 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424ad428a2cc83c1fb0aa03384169589a7b1525f54c6047caa0e4651dc6d3d0b**

Documento generado en 07/09/2022 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>